



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018, ha adoptado acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza de arte en la calle de la ciudad de Toledo y con carácter definitivo para el caso de que no se presente ninguna reclamación contra el mismo.

Segundo: Someter la presente Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se pone en general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, el expediente podrá ser examinado en el despacho del Sr. Coordinador General de Cultura, sito en la plaza del Consistorio, número 1, segunda planta, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Toledo, 23 de julio de 2018.-El Coordinador General de Cultura, Diego Sánchez-Dehesa Chozas.

N.ºI.-3853